



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 153 - 2024-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 583-2024-GOREMAD-CR/SCR, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, solicita al Director de la Oficina Regional de Administración del GOREMAD, brindar Asistencia Técnica y Administrativa durante la presente Sesión Extraordinaria, respecto a la Directiva de otorgamiento de Viáticos, con la participación del personal responsable de su tramitación.

Que, en mérito a dicha invitación, se hicieron presentes dos servidores del área de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, quienes ratificaron la posición asumida por los directivos al tiempo de sustentar la devolución de los expedientes sobre Planillas de Viáticos de los consejeros regionales Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, Bernardo CLAVIJO CARCASI y Venancio BENAVIDES CCAMA, en base al Informe N° 031-2024-GOREMAD/ORO-OC-AR, por presunta inobservancia de los numerales 5.8.1. y el numeral 7.2. de la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicio para el Gobierno Regional de Madre de Dios", en cuanto establece que las solicitudes de viáticos deben hacerse *"con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje..."* y que *"las comisiones de servicio que se efectúen dentro del radio urbano de trabajo, utilizando las horas hábiles que impliquen el retorno del comisionado en el mismo día a su residencia habitual, no genera pago de viáticos"*.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, ante ello, el Pleno del Consejo Regional, en aras de alcanzar un mayor esclarecimiento sobre los alcances de la Directiva reguladora de los Viáticos, y considerando la incomodidad y perjuicio económico que vienen experimentando los miembros del Consejo Regional, antes mencionados, procedentes de las Provincias de Manu y de Tahuamanu, ha determinado invitar a la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con dicho objeto, a la próxima sesión de Consejo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, a la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para que exponga los alcances de la Directiva sobre otorgamiento de viáticos vigente, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

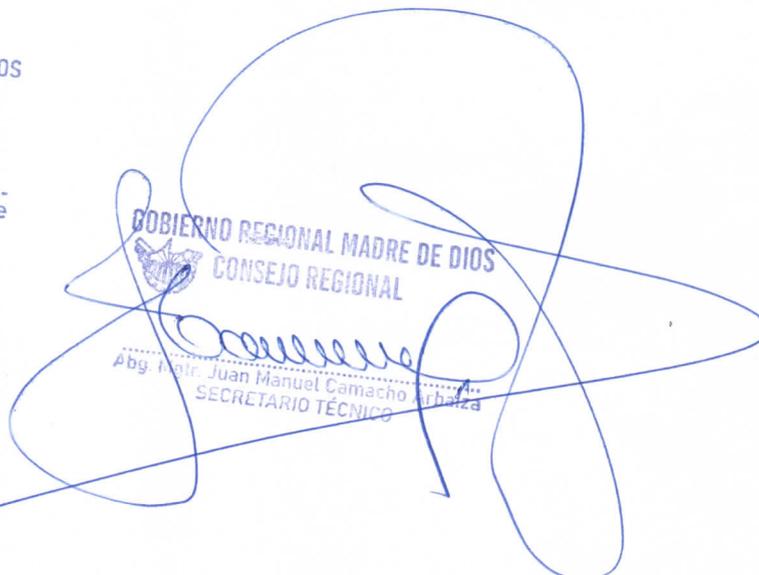
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Sr. Juan Manuel Gamacho Arbaláza
SECRETARIO TÉCNICO